



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 079 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 22 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024, de fecha 24 de enero de 2024, Informe N° 0038-2024-MDA-GAF/SGA, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Informe N° 001-2024-MDA-GAF-SGA/ALMACEN, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el Responsable de Almacén; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala *"el máximo Órgano Colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al numeral 20, establece: Corresponde al concejo municipal: **"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"**.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024, de fecha 24 de enero de 2024, se trató en la Estación de Agenda: Aceptar, la donación de la O.N.G. Las Manos que Ayudan de Corazón, con RUC N° 20603706774, con guía de remisión transportista electrónica V003-0000485 y según acta de recepción de fecha 30 de diciembre del 2023, dando a conocer su contenido: 7 unidades de Gabinete de Melanina 90 cm x 50 cm x 90 cm; 1 unidad de Gabinete de Melanina 194 cm x 900 cm x 38 cm; 32 sulfato ferroso P.A; 25 ibuprofeno 100 mg/ 5 ml SUS 5ml; 49 benzoato de bencilo 30G/100 ml LOC 120 ml; 96 prednisona 5 mg TAB; 48 sulfametoxazol + trimetoprima 200 mg + 40 mg/ 5 ml SUS 60 ml; 30 furazolidona 50 MG / 5 ml SUS 120 ml; 40 mascarillas descartables tipo N-95 talla M; 25 cucharita descartable; 2 termómetros digital frontal; 4 esparadrapo de plástico 21N x YD; 4 PUF; por lo que, la Sub Gerencia de Abastecimiento, da viabilidad y solicita la aceptación de los bienes donados.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **por VOTO UNANIME**, se expresa el siguiente:

ACUERDO:





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, la donación de la O.N.G. Las Manos que Ayudan de Corazón, con RUC N° 20603706774, con guía de remisión transportista electrónica V003-0000485 y según acta de recepción de fecha 30 de diciembre del 2023, al Informe N° 001-2024-MDA-GAF-SGA/ALMACEN, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el Responsable de Almacén, **a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis**, y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales, Sub Gerencia de Abastecimiento, y demás órganos estructurados competentes de la Entidad.

ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



03 MAY 2024

